

## SEGUIMIENTO DE LAS 43 MEDIDAS DEL ACUERDO MAPA-OPAS (20/12/2024)

### A. MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, DE REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA Y DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PLAZOS EN LA NORMATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
1	<p><b>Aplicación de la BCAM 5 sobre la gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente. Instrumento: Modificación del PEPAC.</b></p>	CONCLUIDO	26-jun.	<p>Real decreto 567/2024 publicado el 19 jun (modificación del Real Decreto 1049/2022, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)</p>	<p>La BCAM no permite la labranza de la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando la pendiente media sea mayor o igual al 10 por ciento, a nivel de recinto cultivado.</p> <p>Se establecen nuevas excepciones a esta norma para las parcelas de cultivos herbáceos o leñosos con superficie igual o inferior a una hectárea, así como para parcelas de cultivos leñosos irregulares o alargadas, y para parcelas de cultivos leñosos con sistemas de riego o de conducción anteriores a 1 de enero de 2023, que no permitan labrar transversalmente a la pendiente.</p>
2	<p><b>Aplicación de la BCAM 6 sobre cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en periodos sensibles. Instrumento: <i>Propuesta de modificación del Reglamento 2021/2115 adoptada por la Comisión Europea (15/03/24) y modificación del PEPAC. <u>Aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2024.</u></i></b></p>	CONCLUIDO	26-jun.	<p>Real decreto 567/2024 publicado el 19 jun (modificación del Real Decreto 1049/2022, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)</p>	<p>La BCAM establece una serie de obligaciones para garantizar una cobertura mínima del suelo en periodos sensibles. Se proponen las siguientes excepciones a las obligaciones de los periodos sensibles de esta BCAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•En el caso de los cereales de invierno y otros cultivos herbáceos de invierno que dejen rastrojo en el suelo, se podrán realizar labores poco profundas sobre los rastrojos y permitir el abonado el verde sobre estas superficies, en el periodo comprendido entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre.</li> <li>•En el caso de los cultivos leñosos, en terrenos con pendiente igual o superior al 10 %, se podrá mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro entre los meses de octubre a marzo. Se permitirá además cumplir esta obligación en el caso de que se establezca una cubierta inerte y se permitirá a las comunidades autónomas adaptar el periodo en función de sus condiciones locales con un mínimo de 4 meses consecutivos.</li> <li>•Para los barbechos, se podrán aplicar tratamientos agrícolas (incluyendo enmiendas orgánicas y purines) durante todo el año.</li> </ul>

3	<p><b>Aplicación de la BCAM 7 sobre Rotación en tierras de cultivo. Instrumento: Propuesta de modificación del Reglamento 2021/2115 adoptada por la Comisión Europea (15/03/24) y modificación del PEPAC. Aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2024.</b></p>	CONCLUIDO	26-jun.	<p>Real decreto 567/2024 publicado el 19 jun (modificación del Real Decreto 1049/2022, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)</p>	<p>Se da la posibilidad a los agricultores de cumplir con los requisitos de esta BCAM, mediante la diversificación (con los mismos umbrales de cultivos principales definidos para el pago verde en el periodo anterior). Además, los agricultores podrán cumplir únicamente con esta BCAM mediante la rotación, siempre que roten 1/3 de su superficie cada año y que al tercer año hayan rotado toda su explotación.</p>
4	<p><b>Aplicación de la BCAM 8.1 sobre porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos. Instrumento: Propuesta de modificación del Reglamento 2021/2115 adoptada por la Comisión Europea (15/03/24) y modificación del PEPAC. Aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2024.</b></p>	CONCLUIDO	26-jun.	<p>Real decreto 567/2024 publicado el 19 jun (modificación del Real Decreto 1049/2022, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)</p>	<p>Eliminación de las obligaciones de la BCAM 8.1 relativas a la necesidad de establecer un porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos.</p>
5	<p><b>Eximir de los controles y penalizaciones de condicionalidad reforzada a aquellas explotaciones de hasta 10 hectáreas. Instrumento: Propuesta de modificación del Reglamento 2021/2116 adoptada por la Comisión Europea (15/03/24).</b></p>	CONCLUIDO	26-jun.	<p>Real decreto 567/2024 publicado el 19 jun (modificación del Real Decreto 1049/2022, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)</p>	<p>Los beneficiarios que declaren 10 hectáreas o menos, estarán exentos de la aplicación de los controles y penalizaciones de condicionalidad.</p> <p>La exención relativa a las penalizaciones se aplica ya a la Solicitud Única 2024, y en relación a los controles se aplica desde el día siguiente a la publicación del reglamento, es decir, desde el 25 de mayo.</p>

6

**Medidas de flexibilización y simplificación para aplicar las ayudas a los ecorregímenes de la PAC. Instrumento: Modificación del PEPAC.**

CONCLUIDO

24-oct.

Publicado el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Modifica el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC (...). Tras aprobación de modificación 2024 PEPAC en C.S. de 04.07.2024. Aprobación de la modificación del PEPAC por parte de la Comisión el 30 de agosto de 2024.

Flexibilidades para todo el territorio nacional:

**Ecorregímenes en superficies de pastos.**

En la práctica de pastoreo extensivo la autoridad competente podrá reducir hasta cierto umbral la carga ganadera mínima necesaria, de forma permanente para todo el periodo PAC si se dan ciertas condiciones de carácter estructural o de forma coyuntural para una única campaña si se justifica en respuesta a ciertos escenarios circunstanciales.

En las prácticas de siega sostenible e islas de biodiversidad se simplifican requisitos técnicos en las condiciones de siega (ampliación del periodo donde elegir la limitación de la siega, ahora entre mayo y agosto, posibilidad de que la CA fije dos periodos de limitación entre esos meses y el ganadero se acoge al periodo que más le interese, y reducción de la limitación en el número de cortes) y se reduce el porcentaje de superficie que se debe destinar al establecimiento de islas de biodiversidad (del 7 al 4%), favoreciendo la compatibilidad con el manejo ganadero a la vez que se continúa protegiendo a los lepidópteros y la biodiversidad.

24-oct.

Publicado el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Modifica el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC (...). Tras aprobación de modificación 2024 PEPAC en C.S. de 04.07.2024. Aprobación de la modificación del PEPAC por parte de la Comisión el 30 de agosto de 2024.

**Ecorregímenes en tierras de cultivo.**

Se elimina el límite máximo de barbecho para el cumplimiento de la práctica de rotación con especies para aquellas superficies que se acojan al ecorregimen en tierras de cultivo de secano y que se encuentren situadas en las Islas Baleares o en comarcas cuya pluviometría media decenal sea igual o menor a 400 mm, se propone reducir del 5% al 2,5% la superficie mínima de leguminosas requerida, manteniendo el 10% de superficie mínima de cultivos mejorantes.

<p>24-oct.</p>	<p>Publicado el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Modifica el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC (...). Tras aprobación de modificación 2024 PEPAC en C.S. de 04.07.2024. Aprobación de la modificación del PEPAC por parte de la Comisión el 30 de agosto de 2024.</p>	<p><b>Ecorregímenes de cubiertas en cultivos leñosos.</b>  Se flexibilizan los requisitos, permitiendo en todas las cubiertas vegetales tratamientos fitosanitarios puntuales por inversiones de flora, bajo ciertas condiciones y la posibilidad de que el agricultor elija el método de manejo más adecuado de las cubiertas vegetales (manejo mediante ganado y/o manejo mecánico). Se posibilita también la combinación de cubiertas vegetales e inertes.  Además, en las cubiertas que se establezcan en superficies de secano, se propone permitir labores verticales poco profundas de mantenimiento a partir del mes de abril y hasta el mes de septiembre, ambos inclusive, y se suprime el periodo obligatorio en el que la cubierta vegetal debe permanecer viva. Se permite igualmente percibir la ayuda en toda la superficie, estableciendo ambos tipos de cubiertas únicamente en calles alternas.  Adicionalmente, para superficies en secano en las Islas Baleares o en comarcas cuya pluviometría media decenal sea igual o menor a 400 mm, las cubiertas se podrán establecer en el 50% del conjunto de la superficie.</p>
<p>24-oct.</p>	<p>Publicado el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Modifica el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC (...). Tras aprobación de modificación 2024 PEPAC en C.S. de 04.07.2024. Aprobación de la modificación del PEPAC por parte de la Comisión el 30 de agosto de 2024.</p>	<p><b>Ecorregimen de espacios de biodiversidad.</b>  La propuesta de supresión de la BCAM 8.1 implica la supresión de la línea de base de este ecorregimen, lo que implica que se podrá cumplir destinando una superficie a espacios de biodiversidad del 7% de la superficie de tierras de cultivo de secano declarada bajo este ecorregimen, del 4% de la superficie de tierras de cultivo de regadío declarada y del 4% de la superficie de cultivos permanentes declarada.  Se incluyen además otras flexibilidades, permitiendo el establecimiento de franjas de biodiversidad en el interior de la parcela, e incrementando el factor de ponderación de las islas de biodiversidad para equipararlo al de los márgenes. Se incluyen además las leguminosas dentro de las opciones de no cosechado.</p>

7	<p><b>Flexibilidades para aplicar los ecorregímenes de la PAC en la Solicitud Única 2024.</b>  <b>Instrumento: Interpretación de la Autoridad de Gestión del PEPAC y flexibilidades a aplicar por parte de las autoridades competentes de las CCAA.</b></p>	CONCLUIDO	22-may.	Escrito del Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, de 15 de marzo.	La Autoridad de gestión del PEPAC ha comunicado a las CCAA que considera que se dan las circunstancias para aplicar determinadas flexibilidades en los ecorregímenes en la Solicitud Única 2024 en determinadas cuestiones (reducción de carga ganadera mínima, incremento del porcentaje de barbecho y realización de labores superficiales en cubiertas de leñosos).
8	<p><b>Proponer a la Comisión Europea que se elimine la obligación de que los agricultores tomen fotos geo-etiquetadas para demostrar el estado de sus cultivos o de cualquier otro requisito establecido en las ayudas.</b>  <b>Instrumento: Modificación del PEPAC y del Reglamento de ejecución 1173/2022 (DOC COM 22/02/24).</b></p>	CONCLUIDO	14-nov.	El 5 de septiembre se ha publicado en el DOUE la modificación del reglamento de ejecución que establece la voluntariedad del uso de las fotos geo-etiquetadas (Reglamento 2024/2202 que modifica el reglamento 1173/2022). La modificación del Real Decreto 1047/2022 de gestión y control de la PAC para precisar la no aplicación de penalizaciones en caso de que un agricultor no aporte la foto se publicó en el BOE el pasado 9 de octubre (Real Decreto 1028/2024). Para la campaña 2024 ya se ha recogido esta cuestión mediante circular del FEGA 40/204 que fue aprobada a principios de agosto.	<p>Cuando la administración requiera al agricultor la aportación de fotos geo-etiquetadas para realizar un control, la aportación será voluntaria. Si el agricultor no la facilita, la administración deberá realizar el control por otros medios.</p> <p>En el caso en que la administración tenga indicios de un posible incumplimiento, se seguirá dando al agricultor la oportunidad de demostrar que sí cumple los requisitos aportando una foto geo-etiquetada. Si el agricultor no aporta dicha foto, se descontará la parcela objeto de incidencia, sin que se apliquen penalizaciones.</p>

9	Medidas para facilitar la aplicación del cuaderno digital de explotación.	CONCLUIDO	18-dic.	<p>La voluntariedad del cuaderno digital se recogerá en la modificación del RD 1054/2022 (que establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola) cuya consulta pública previa finalizó a principios de abril. El texto se encuentra en las últimas fases de tramitación. Las bases reguladoras de las ayudas a la formación y el asesoramiento se publicaron en el RD 251/2024, de 12 de marzo. Está previsto destinar 22,7 millones (FEADER y AGE) para apoyar estas dos intervenciones (7201 y 7202) durante todo el periodo del PEPAC.</p> <p>El 16 de mayo de 2024 se publicó en el BOE la convocatoria para apoyar el asesoramiento en materia de digitalización del sector agroalimentario (intervención 7202) por un importe, en esta primera convocatoria, de 3 millones de euros (1,5 M € para 2024 y 1,5 M € para 2025). Las solicitudes recibidas han superado el presupuesto disponible y se espera que esta convocatoria pueda estar definitivamente resuelta después de este verano. Con estas ayudas se apoyará la presentación de asesoramiento para la digitalización y la creación del servicio de asesoramiento para la digitalización. El pasado 18 de noviembre se publicó la resolución definitiva de estas ayudas en la sede electrónica del MAPA (ver Nota de prensa del MAPA). Dado el éxito de esta convocatoria y la alta demanda recibida, está previsto publicar una segunda convocatoria de estas ayudas en el año 2026 por un importe, en su caso, superior.</p> <p>Por otro lado, en agosto se publicó la primera convocatoria de ayudas para el intercambio de conocimiento y actividades de formación e información (intervención 7201) por un importe de 9 M€. El pasado 5 de septiembre se celebró un INFODAY para proporcionar información a todas las entidades interesadas. El pasado 16 de diciembre de 2024 se celebró la comisión de valoración de estas ayudas, y en las próximas semanas se publicará la resolución definitiva de estas ayudas. En el marco de estas ayudas se apoyará un programa temático específico que apoye la formación de asesores, profesionales y actividades demostrativas y eventos y que tenga en cuenta, en este contexto, aspectos relativos a fertilizantes y fitosanitarios vinculados con el cuaderno de explotación digital. Para el año 2026 está previsto realizar una segunda convocatoria de estas ayudas de, al menos, otros 9 millones de euros adicionales.</p>	<p>La puesta en marcha del cuaderno digital tendrá carácter voluntario. Propuesta de Real Decreto, por el que se modifican el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola, y normas conexas. Está pendiente de aprobación por el CMinistros, pudiendo aprobarse el 23 de diciembre, si MITERD da su conformidad. Adicionalmente, se simplificará el contenido del cuaderno digital a los efectos de la información relevante para la administración.</p> <p>El MAPA concederá ayudas tanto a la creación y prestación de servicios de asesoramiento digital a los agricultores y ganaderos, como a la formación y al intercambio de conocimiento, con reservas de crédito y priorización para su utilización para la implantación y aplicación del cuaderno digital, dirigidas a las entidades que presten estos servicios a los agricultores y ganaderos, de manera que los servicios prestados de asesoramiento, de formación o de intercambio de conocimiento sean gratuitos para agricultores y ganaderos.</p> <p>El MAPA concederá igualmente incentivos directos a los agricultores que utilicen el cuaderno digital de manera voluntaria.</p> <p>CONCLUIDO (en la parte que tiene que ver con las ayudas supra para el asesoramiento digital y la formación y el intercambio de conocimientos; intervenciones supra 7201 y 7202 del PEPAC 2023-2027)</p>
---	---	-----------	---------	---	--

10	<b>Prorrogar la obligatoriedad de la identificación electrónica para los bovinos. Instrumento: modificación del Real Decreto 787/2023.</b>	AVANZADO	18-dic.	Pendiente de aprobación Consejo de Ministros del lunes 23 de diciembre	La introducción obligatoria de la identificación electrónica en bovino, prevista para los animales nacidos a partir del 30 de junio de 2024, se aplaza un año, de manera que pasará a aplicarse a los animales nacidos a partir del 30 de junio de 2025.
11	<b>Prorrogar la fecha de aplicación del Plan Sanitario Integral (PSI) de las explotaciones ganaderas. Instrumento: modificación del Real Decreto 364/2023.</b>	AVANZADO	18-dic.	Pendiente de aprobación Consejo de Ministros del lunes 23 de diciembre	La obligación de las explotaciones ganaderas comerciales de disponer de un Plan Sanitario Integral, que entraría en vigor el 18 de mayo de 2024 (un año después de la publicación del real decreto), se aplaza un año, hasta el 1 de junio de 2025, con el objeto de proporcionar más tiempo para elaborar un nuevo Real Decreto que haga voluntaria la figura del veterinario de explotación y establezca las bases de las visitas zoonosanitarias obligatorias.
12	<b>Flexibilizar ciertos requisitos de la aplicación del real decreto de ordenación bovina. Instrumento: real decreto 1053/2022.</b>	AVANZADO	18-dic.	El día 6 de julio finalizó el plazo de la consulta formal. Se dispone del Consejo de Estado y está previsto enviarlo para aprobación en los próximos días.	<p>El plan de bienestar animal, exigible a las explotaciones bovinas, se aplicará a todas las explotaciones a partir de 2027, de manera que se eliminan las excepciones para determinados tipos de explotaciones para las que se exigía el plan a la entrada en vigor del real decreto. Igualmente, para las explotaciones bovinas, se procederá a clarificar los aspectos relativos a la movilidad de los animales en las explotaciones y el acceso a un ambiente exterior y se postpone la entrada en vigor de los requisitos relacionados.</p> <p>Se ha incluido en el Real Decreto XX/2024 por el que se modifica el Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad, y otros reales decretos en materia ganadera) la modificación del RD 1053/2022, de acuerdo con lo previsto (eliminación de obligación de patios y retraso de entrada en vigor del Plan de bienestar animal). Este RD está pendiente de aprobación Consejo de Ministros del lunes 23 de diciembre.</p>

13	<p><b>Aplicación simplificada del Reglamento 2023/1115, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal. Instrumento: medidas de aplicación por el MAPA.</b></p>	CONCLUIDO	17-dic.	<p>Actuaciones desarrolladas por MAPA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha mantenido reunión con sector BOVINO, se ha solicitado a este sector un modelo de "CADENA DE VALOR CON IDENTIFICACION DE OPERADORES" de cara a establecer guías para este sector (NO HAN RESPONDIDO)</li> <li>- Carta MITERD/MAPA solicitando retraso de entrada en vigor.</li> <li>- España ha firmado junto con otros 10 EEMM una carta dirigida a la Comisión Europea para que prorrogue la entrada en vigor de la aplicación del reglamento de deforestación durante un año. La Comisión ha propuesto un plazo adicional de doce meses para introducir gradualmente el sistema, con lo que el Reglamento sería aplicable el 30 de diciembre de 2025 para las grandes empresas y el 30 de junio de 2026 para las microempresas y las pequeñas empresas.</li> </ul> <p>El Parlamento Europeo dio el visto bueno a esta propuesta de la Comisión en el Pleno celebrado el 14 de noviembre. En este Pleno se incluyeron también algunas enmiendas como la creación de una nueva categoría "sin riesgo" para la deforestación que se uniría a las 3 categorías de países ya establecidas ("riesgo alto", "riesgo estándar y "riesgo bajo").</p> <p>El Parlamento ha devuelto el texto a la comisión de Medio Ambiente para abrir negociaciones interinstitucionales. El texto legislativo completo será ahora revisado y aprobado de nuevo por el Parlamento Europeo y el Consejo. Para entrar en vigor, la normativa acordada debe ser respaldada tanto por el Parlamento como por el Consejo y publicada en el Diario Oficial.</p> <p>Los últimos pasos que se han dado, han sido enviar el texto al Parlamento Europeo para que el 17 de diciembre se vote en plenario para su publicación. A la vez, habrá un proceso muy rápido de consulta escrita en el COREPER para confirmar el apoyo final, teniendo en cuenta que el texto debe firmarse el 19 de diciembre para poder publicarse y entrar en vigor antes de fin de año.</p>	<p>Aplicación de manera simplificada para el sector de vacuno de carne español. La aplicación el reglamento para el sector vacuno español se hará de manera simplificada, de manera que los ganaderos y operadores no tengan que soportar carga burocrática alguna y puedan basar el cumplimiento con el reglamento en la aplicación de la normativa actual sobre registro de explotaciones y trazabilidad. Se ha mantenido reunión MITERD-MAPA (05.06.2023) y se está trabajando en el tema.</p>
----	--	-----------	---------	--	---

14	Medidas de simplificación en relación con la aplicación del real decreto de nutrición de suelos. Instrumento: Real Decreto 1051/2022.	AVANZADO	24-oct.	Publicado en BOE (28-Ago-2024) el Real Decreto 840/2024 por el que se modifica el Real Decreto 1051/2022 por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Con ello se flexibilizan requisitos relativos a la aplicación de estiércoles. <b>Está en tramitación un proyecto de real decreto que recoge el resto de medidas englobadas en este punto.</b> (en este momento se encuentra en el procedimiento de normas técnicas).	Se propone retrasar un año la obligación de adoptar el plan de abonado y un año respecto a esta obligación, la obligación de contar con un asesor de fertilización. Se propone flexibilizar los requisitos relativos a la aplicación de estiércoles en determinadas zonas en donde no es posible su aplicación con medios de aplicación mejorados, flexibilizar las condiciones de apilamiento de estiércoles en la explotación y la ampliación del plazo para la aplicación en el suelo mediante enterramiento. <b>PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1051/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA NUTRICIÓN SOSTENIBLE EN SUELOS AGRARIOS.</b> En concreto: <b>Se añade una aclaración sobre la excepción</b> de la obligación de elaborar y aplicar un plan de abonado a las unidades de producción destinadas únicamente a pastos que no se fertilicen. En el resto de las explotaciones, la obligación de elaborar y aplicar este plan comenzará a partir del 1 de septiembre de 2025. En materia de fertilización, el asesoramiento técnico será obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2026 para unidades productivas en zonas vulnerables, y 2027 para las demás unidades de producción. <b>Además, se incorporan excepciones en la obligación de aplicar localizadamente los purines.</b>
15	Establecer el principio de inspección única integrada a los agricultores y ganaderos, previo acuerdo con las comunidades autónomas, de manera que se evite que se produzcan más de una inspección al año.	CONCLUIDO	20-nov.	El Ministro dirige un escrito el 23-may a las Comunidades Autónomas trasladándoles la petición de aplicar el principio de inspección "única". Corresponde a las CCAA aplicarlo.	Proponer un compromiso a las comunidades autónomas, para que coordinen a sus servicios de inspección que realizan controles a agricultores y ganaderos, con independencia del tipo de control, para que los reduzcan al mínimo indispensable, con el objetivo de alcanzar el objetivo de un máximo de un control anual en el que se concentren todos los aspectos que deban ser objeto de control en una explotación agrícola o ganadera.

**B. CUESTIONES RELATIVAS AL COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS**

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
16	<b>Apoyo a la aplicación de las cláusulas espejo.</b> <b>Instrumento: representación del Gobierno en foros internacionales.</b>	AVANZADO	20-nov.	Mención explícita del Ministro en todos los Consejos de Ministros de la UE donde se incluye en el orden del día el punto relativo a asuntos comerciales. La idea ha calado en las instituciones europeas y las 'mission letters' de los nuevos comisarios incluyen la reciprocidad y el equilibrio en el comercio internacional.	El Gobierno defenderá en los foros, comunitarios y multilaterales, incluida la Unión Europea en la negociación y modernización de los acuerdos comerciales con terceros países y la Organización Común de Comercio, la aplicación de las denominadas cláusulas espejo, de manera que los productos agrícolas y ganaderos importados estén sometidos a las mismas reglas que los productos comunitarios, particularmente en lo referido al empleo de los productos fitosanitarios autorizados en la UE.

17	<b>Establecer un grupo de trabajo permanente para el seguimiento de las exportaciones e importaciones agrarias.</b>	<b>CONCLUIDO</b>	18-dic.	Grupo Establecido. Primera Reunión el día 5 de junio de 2024. Mesa comercio exterior el día 28 de octubre. Visita de las organizaciones profesionales al puesto de control en frontera de Algeciras el día 12 de diciembre.	El MAPA establecerá un grupo de trabajo permanente con las organizaciones agrarias para el seguimiento de las exportaciones e importaciones de los principales productos agrarios.
18	<b>Refuerzo de los controles en frontera a las importaciones de terceros países. Instrumento: real decreto de estructura básica.</b>	<b>CONCLUIDO</b>	18-dic.	Publicación de la Orden PJC/756/2024, de 22 de julio, por la que se delimitan las actuaciones a realizar en los servicios de control oficial en frontera dependientes funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Sanidad. Realización de proyecto piloto de control de vegetales frescos en Algeciras. En una segunda fase, iniciada el 27 de noviembre, se ha incluido en el proyecto piloto el control realizado en Barcelona. El proceso de refuerzo de los controles se está aplicando en forma de proyecto piloto, de manera paulatina en los diferentes Puestos de Control Fronterizo.	El Gobierno reforzará la coordinación de los servicios de inspección en frontera, con el objeto de mejorar la eficacia y la seguridad de los controles, así como la protección en frontera frente a importaciones que no cumplan la normativa comunitaria, aprovechando así mejor las posibilidades que ofrece dicha normativa.
19	<b>Límites máximos de residuos (LMR) en productos importados.</b>	<b>EN CURSO</b>	22-may.	Conversaciones interministeriales que están en curso para coordinar los trabajos de los servicios de control en frontera.	El Gobierno velará porque no se autorice a nivel europeo ninguna tolerancia a la importación a través del establecimiento de Límites Máximos de Residuos. Asimismo, el Gobierno establecerá a cero el LMR de los productos no autorizados en la UE para las importaciones en su territorio.

**C. REFUERZO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA CADENA**

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
20	<p><b>El Gobierno elevará el rango de la AICA a agencia Estatal. Instrumento: norma con rango de ley.</b></p>	<p align="center">EN CURSO</p>	<p align="center">17-dic.</p>	<p>Introducida una enmienda a la Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, para adaptar la Disposición Adicional Primera sobre la Agencia de Información y Control Alimentarios de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria para convertir a AICA en la Agencia Estatal de Inspección de la Cadena Alimentaria (AICA). Se ha rechazado la enmienda en el Pleno del Congreso el 19-dic.</p>	<p>El Gobierno reforzará la capacidad inspectora de la Agencia de Control e Información Agroalimentario (AICA), convirtiéndola en una Agencia Estatal (rango de dirección general), con medios humanos y materiales que permitan incrementar y reforzar significativamente su capacidad inspectora.</p>
21	<p><b>Incremento de las relaciones comerciales objeto de control y publicación de multas. Instrumento: planes de control de la AICA y de los órganos de control de las comunidades autónomas.</b></p>	<p align="center">CONCLUIDO</p>	<p align="center">20-nov.</p>	<p>Vinculada a la medida anterior.</p> <p>Destacar incremento de las relaciones comerciales controladas: AICA tiene una previsión de cerrar el año 2024 con más de 8.000 relaciones comerciales controladas , lo que representa más del triple de las controladas durante todo el año 2023.</p> <p>Este aumento refuerza el compromiso de garantizar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria llegando a un mayor número de operadores controlados.</p>	<p>A través de la labor de coordinación de la AICA de los organismos de control de las comunidades autónomas se incrementará el número de operaciones comerciales inspeccionadas por el conjunto del sistema de inspección y control de la Ley de la Cadena y, en particular, el número de inspecciones realizadas de oficio.</p> <p>Publicar las multas acumuladas, es decir, además de publicar las multas correspondientes a cada expediente, se publicará también las multas acumuladas por empresa.</p>

22	<p><b>Dinamización de las publicaciones del Observatorio de la Cadena sobre costes y márgenes. Instrumento: Observatorio de la Cadena.</b></p>	CONCLUIDO	18-dic.	<p>El 4º pleno del OCA se celebró el 11 de diciembre, tras los previos del 14 de febrero, 2 de julio y 14 de noviembre.</p>	<p>El Observatorio de la Cadena se reunirá, al menos, trimestralmente, (en lugar de cada seis meses) e incrementará la publicación de estudios de márgenes para las distintas cadenas de alimentos.</p> <p>Se reunió el pasado 2 de julio, se presentaron estudios sobre el análisis y la evolución de los precios y consumo de alimentos y bebidas, el resultado del monográfico del Barómetro del Clima de Confianza en relación al funcionamiento de la Ley 12/2013 de Mejora de la Cadena Alimentaria, los resultados de la evaluación de la Comisión Europea sobre la Directiva de Prácticas comerciales desleales, la información sobre el nuevo observatorio de costes y márgenes europeo y la nueva web del Observatorio de la Cadena Alimentaria.</p> <p>Posteriormente el Observatorio de la Cadena se ha reunido el 14 de noviembre (3º pleno de 2024), donde se presentaron estudios sobre el análisis y la evolución de los precios y consumo de alimentos y bebidas, información sobre de cambios en el Reglamento 1185/2017 sobre transparencia e información sobre el Observatorio Europeo de la Cadena Alimentaria. Se ha publicado la nueva web y la Memoria de 2023 del Observatorio de la Cadena Alimentaria.</p> <p>La 4ª reunión de 2024 del pleno del Observatorio de la Cadena se celebró el 11 de diciembre de 2024. En ella se realizó una presentación del Observatorio de Márgenes Empresariales y los habituales estudios sobre el análisis y la evolución de los precios y consumo de alimentos y bebidas.</p> <p>Se continuará con esta frecuencia trimestral de reuniones durante 2025.</p> <p>La línea de trabajo actual está dirigida hacia una herramienta interactiva que se está trabajando con la subdirección de tecnologías de la información y la comunicación, que permita con autodiagnóstico conocer la estructura de costes y su peso, que a través de la introducción de datos propios permita al agricultor obtener sus costes de producción y saber si está, por encima o por debajo de los costes medios. La herramienta ya se ha presentado en el pleno y se están recabando comentarios y observaciones de los miembros el Observatorio para mejorarla.</p>
23	<p><b>Apoyo a que las organizaciones agrarias puedan informar a sus asociados sobre la aplicación de la Ley y desempeñar su papel como parte interesada en las denuncias. Instrumento: AICA.</b></p>	EN CURSO	17-dic.	<p>Programa para cada organización de análisis de normativa, requisitos, denuncias presentadas por las organizaciones, detección de necesidades y apoyo y seguimiento de denuncias. Primeras reuniones mantenidas: Con UPA el 5 de junio y con Unión de Uniones el 6 de junio, 16 de julio y 3 de septiembre. Celebrada jornada informativa el 16 de diciembre por parte de AICA en Cuenca a petición de UPA y referida al sector de herbáceos.</p>	<p>El MAPA apoyará a las organizaciones agrarias, mediante un programa específico para cada una de ellas, para informar al agricultor para ayudarle a calcular el coste efectivo de producción y a defenderles presentando la denuncia de manera colectiva y anonimizada.</p>

24	<p><b>Actualización de la directiva europea de prácticas comerciales desleales.</b></p>	<p>CONCLUIDO</p>	<p>17-dic.</p>	<p>La revisión está incluida en la hoja de ruta presentada por la Comisión el 15 de marzo. La Comisión ha iniciado el proceso de evaluación en el que el MAPA (DGA y AICA O.A.) ya ha participado activamente, durante el mes de julio, mediante la elaboración de una encuesta y una entrevista dirigidas a las autoridades nacionales .</p> <p>Asimismo, la Comisión ha lanzado un estudio (también incluido en la hoja de ruta) sobre sistemas regulatorios y voluntarios para una "remuneración justa". El MAPA (DGA y AICA O.A) está participando activamente ya que la prohibición de destrucción de valor es uno de los 5 casos estudios seleccionados. El 13 de noviembre se celebró una entrevista con la empresa consultora y el 18 de diciembre se participa en un taller que forma parte del estudio.</p> <p>Por otra parte, el 10 de diciembre la Comisión Europea ha presentado dos propuestas de reglamento (también incluidas en la hoja de ruta) directamente relacionadas con la mejora de la aplicación de la lucha contra las prácticas comerciales desleales. Se trata, por un lado, de una propuesta para la cooperación de las autoridades de ejecución en prácticas comerciales que afectan a más de un EM y, por otro lado, de una modificación de varios reglamentos en la que se incluye una modificación de la OCM de productos agrícolas para establecer la contratación obligatoria por escrito en las entregas por parte de los agricultores. Los trabajos correspondientes a ambas propuestas comenzarán en enero de 2025.</p>	<p>El Gobierno defenderá la revisión de la Directiva de prácticas comerciales desleales, para elevar el nivel de protección europeo a los productores primarios en sus relaciones con los siguientes eslabones de la cadena, estableciendo así condiciones de igualdad en todos los Estados miembros.</p>
----	---	------------------	----------------	--	---

### D. PROPUESTAS EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
25	<b>Mantener un permanente diálogo con los representantes del sector en materia de seguros agrarios.</b>	CONCLUIDO	24-oct.	Desde ENESA se remitió un Informe-cuestionario a las OPAS (igualmente a Cooperativas y a CC.AA) explicando con detalle la situación del seguro agrario y solicitando cumplimentación al cuestionario con el fin de conocer la opinión que tienen sobre aspectos relevantes del seguro agrario, como paso previo a la Convocatoria de la primera reunión del GT de horizontal. Se mantiene un diálogo permanente de forma indefinida	Una vez recibidos los formularios cumplimentados por la práctica totalidad de las cc.aa y de los representantes de OPAS y Cooperativas, el 12-jun-2024 se celebró la primera reunión del Grupo de Trabajo horizontal en ENESA, creado con el fin de debatir las propuestas y medidas más convenientes para garantizar la viabilidad y la mejora de los seguros agrarios, en la que se abordó la situación del seguro y se analizaron las opiniones y propuesta contenidas en los formularios recibidos, todo ello como complemento a los trabajos desarrollados en los grupos sectoriales que se convocan en ENESA regularmente. La convocatoria y celebración de esta primera reunión fue muy bien recibida y está prevista su continuidad a medida que haya avances o novedades sobre aspectos relevantes en esta materia.
26	<b>Garantía del apoyo del Plan de Seguros Agrarios Combinados 2024.</b>	CONCLUIDO	24-oct.	Las medidas de apoyo establecidas en el Plan se están ejecutando con normalidad, manteniendo un apoyo diferenciado a los colectivos prioritarios.	En el actual contexto de prórroga presupuestaria, se garantiza el apoyo establecido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2024, en especial el incremento de ocho puntos porcentuales en la subvención de las pólizas suscritas por los jóvenes agricultores, agricultores profesionales y por las explotaciones prioritarias. El Plan de 2024 está próximo a concluir y esta medida se mantendrá durante todo el plan. También estará prevista para el Plan de 2025.
27	<b>Siniestralidad extraordinaria.</b>	EN CURSO	20-nov.	Se están diseñando de actuaciones encaminadas al cumplimiento de la propuesta. El 30-oct-2024 se mantuvo una reunión entre los ministros de Economía y Agricultura y se está diseñando una solución para mitigar los efectos de la alta siniestralidad.	Analizar y desarrollar los posibles instrumentos a implementar para que la siniestralidad extraordinaria, provocada principalmente por el cambio climático, pueda ser cubierta mediante fondos complementarios a los establecidos para el Sistema de seguros agrarios.
28	<b>Subvenciones máximas para agricultores profesionales, explotaciones prioritarias y jóvenes en 2025.</b>	CONCLUIDO	17-dic.	En esta propuesta se distinguen dos ámbitos: El que afecta únicamente al presupuesto del MAPA y el que se refiere a las CC.AA. CONCLUIDO EN ÁMBITO MAPA. El Plan de 2025 está en trámite para publicación en BOE a finales de año.  Presentado en C. Sectorial de 4-jul-2024.	Se ha fijado como objetivo para el próximo Plan 2025, que los agricultores profesionales, explotaciones prioritarias y los jóvenes alcancen las subvenciones máximas permitidas por la normativa comunitaria en los principales módulos de aseguramiento (Módulos 1, 2 y 3), abonadas conjuntamente por el MAPA y por cada comunidad autónoma en su ámbito. A estos efectos, el MAPA se compromete a que la subvención estatal que conceda a estos colectivos prioritarios alcance un mínimo del 50% para el Módulo 2 y del 45% en el Módulo 3, sobre la Prima Comercial Base neta. Compromiso efectivo a partir del 1 de enero 2025 para las líneas amparadas en el 46º Plan de Seguros Agrarios.

29	<b>Complemento de la subvención estatal por parte de las comunidades autónomas</b>	CONCLUIDO	17-dic.	Presentado en C. Sectorial de 4-jul-2024. Por parte del MAPA se considera concluido, quedando pendiente de que se sumen las CCAA.	El MAPA promoverá un acuerdo con las comunidades autónomas para que estas adquieran el compromiso de complementar la subvención estatal hasta los máximos permitidos, de manera que todos estos asegurados se encuentren en igualdad de condiciones a la hora de contratar sus pólizas, con independencia de la comunidad en la que radique su explotación. Se establece como objetivo que todas las comunidades autónomas complementen los porcentajes referidos en el punto anterior hasta alcanzar los umbrales máximos del 75% sobre la prima comercial base neta y del 70% sobre el recibo de la prima comercial.
30	<b>Exención de la modulación para agricultores profesionales, jóvenes y explotaciones prioritarias</b>	CONCLUIDO	17-dic.	El Plan de 2025 está en trámite para publicación en BOE a finales de año.	EL 46ª Plan de Seguros, en fase final de tramitación y que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, se exime de la modulación a los jóvenes, agricultores profesionales y explotaciones prioritarias.

**E. MEDIDAS FISCALES, DE FINANCIACIÓN Y LABORALES**

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
31	<b>Impuestos Especiales.</b>	CONCLUIDO	22-may.	Acordada posición con DG Tributos y España está defendiendo esa posición en la UE.	Mantenimiento de la fiscalidad del gasóleo agrícola manteniendo la devolución aplicable al mismo, dando continuidad al tipo reducido que se aplica a ese tipo de gasóleo en el Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH). Además, se va a promover el conocimiento de esta medida en el sector dado el amplio margen de potenciales solicitantes que no hacen uso de las devoluciones del IEH. Esta medida implica un beneficio fiscal de 400 M €.
32	<b>Carburantes de uso agrario</b>	CONCLUIDO	17-dic.	Acordado el mantenimiento excepcional del 35% y del 15% para ejercicio 2023 y 2024	Mantenimiento de la deducción de un 35 % de la factura de carburantes de uso agrario y de un 15 % de la de fertilizantes, en el método de Estimación Objetiva del IRPF. Esta medida implica una reducción de base imponible estimada de 500 M€ (2023).
33	<b>Adecuación del rendimiento neto en el método de estimación objetiva IRPF en 2023</b>	CONCLUIDO	22-may.	Aprobado en Orden HAC/348/2024, método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, publicada en el BOE de 19 de abril de 2024.	Considerando la situación coyuntural del Sector Agrario, se establece una reducción general del 15% en el rendimiento neto para el ejercicio fiscal 2023.

34	<b>Adaptación del cómputo de los ingresos para la aplicación del límite máximo de tributación por estimación objetiva del IRPF</b>	CONCLUIDO	2-dic.	Aprobado en Orden HAC/1347/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrollan para el año 2025 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Publicado en el BOE de 30-nov-2024.	Revisando a estos efectos la consideración de los ingresos por compensación por IVA. IRPF.
35	<b>Exención de las ayudas a los ecorregímenes.</b>	CONCLUIDO	22-may.	Compromiso de mantenimiento.	Compromiso de mantener la exención de las ayudas a los ecorregímenes durante el vigente periodo de programación PAC. Esta medida implica una reducción de base imponible de 1.100 M €.
36	<b>Establecimiento de una línea de crédito en colaboración con ICO y SAECA.</b>	CONCLUIDO	17-dic.	Publicado el 19/12/2024.	Con una dotación extraordinaria de 20 millones de euros y 7 para avales, con subvención del 15% del principal y de la totalidad del aval, que implica la movilización de 135 M€ en exclusiva para jóvenes agricultores y relevo generacional.
37	<b>Instrumentación en 2024 de una línea de facilitación de acceso al crédito</b>	CONCLUIDO	13-nov.	Abierta desde el día 11/11/2024	Con una aportación del MAPA de 50 millones de euros para garantizar operaciones de crédito entre 75.000 € y 2.500.000 € por un importe total de 625 millones de euros para entidades asociativas, jóvenes y agricultores profesionales.

38	<b>Incremento de la oferta de crédito destinada a los jóvenes agricultores, en colaboración con las Comunidades Autónomas.</b>	AVANZADO	18-dic.	<p>8 CC.AA. (Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura y Galicia) han firmado ya el convenio con el MAPA y SAECA para articular el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC). Esta línea de apoyo dotará de garantías y en su caso, de bonificación de intereses, a préstamos en buenas condiciones concedidos por entidades financieras al medio rural y prestando especial atención a los jóvenes.</p> <p>2 CC.AA. (Cantabria y Principado de Asturias) adicionales tienen previsto firmar el convenio a corto plazo.</p> <p>Se espera que este instrumento permita movilizar un volumen de inversión próximo a los 650 millones de euros, cifra que aumentará a medida que los perceptores finales vayan abonando a las entidades sus préstamos y estos importes se vayan reutilizando.</p>	<p>Se trabajará con las comunidades autónomas que se adhieran a este instrumento financiero de gestión centralizada que coordina el Ministerio para seguir mejorando las condiciones y ampliar su aplicación. En particular, se ofrecen créditos garantizados, particularmente a jóvenes agricultores para mejorar y modernizar sus explotaciones o pymes.</p> <p>El Instrumento es combinable con subvenciones y destaca la posibilidad de la financiación de la compra de tierras por agricultores jóvenes hasta el 100% del importe del préstamo. Otra novedad del periodo es el apoyo a los proyectos LEADER impulsados por los grupos de Acción Local.</p> <p>Este instrumento financiero se diseña y pone marcha en estrecha colaboración con las comunidades autónomas adheridas y se articula a través de SAECA y las entidades financieras.</p>
39	<b>Incremento y armonización a nivel del Estado del límite de ayudas “de mínimos”, de 20.000 a 25.000</b>	CONCLUIDO	13-nov.	<p>Publicado RD 1139/2024, de 11 de noviembre, por el que se regulan el límite máximo de las ayudas de mínimos en el sector agrícola y pesquero y el procedimiento para garantizar que no se sobrepasan los topes nacional y sectorial establecidos en la normativa europea.. BOE 12-nov-2024.</p>	<p>En los términos que habilita el Reglamento (UE) 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola. El límite en España ha pasado de 20.000 a 25.000 euros. Publicado en BOE 12-nov-2024.</p>
40	<b>Implantación de un modelo de historia clínico-laboral adaptado</b>	EN CURSO	22-may.	<p>Incorporación del MAPA al grupo de trabajo</p>	<p>De acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, se desarrollará la implantación de un modelo de historia clínico-laboral adaptado al sector agrario que recoja los datos de historia laboral y exposición, para que pueda ser transferido con la persona trabajadora con motivo del cambio de trabajo o de servicio de prevención.</p>

**F. MEDIDAS DE APOYO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y CONVOCATORIA DEL FORO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA**

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
41	<b>Medidas de apoyo en materia de sanidad animal.</b>	CONCLUIDO	19-nov.	Compromiso de 7 millones para cubrir con fondos nacionales la cofinanciación eliminada por la Comisión Europea para Tuberculosis bovina. Compromiso de 15 millones para la EHE. Medida anunciada en el FOGAEX del 16-17 de mayo. La aprobación de la territorialización de los fondos de ambas partidas se produjo en Consejo de ministros del día 24 de septiembre de 2024, incluyendo la aprobación del Real Decreto 961/2024. Se territorializaron los fondos en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 24 de septiembre. Los fondos ya han llegado a las CCAA.	El MAPA aportará la financiación de los gastos destinados a las campañas de Plan de Actuación sobre Tuberculosis, que no puedan ser cubiertos por los fondos comunitarios destinados a la sanidad animal. Igualmente, a resultas de las conclusiones del Foro de ganadería extensiva, el MAPA participará en la financiación de los gastos veterinarios que se deriven de la lucha contra las enfermedades animales emergentes como la Enfermedad Hemorrágica Epizootica.
42	<b>Foro de ganadería extensiva.</b>	CONCLUIDO	22-may.	Celebración del Foro de Diálogo de la Ganadería Extensiva en España del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Toledo, 16 y 17 de mayo 2024	El MAPA, en colaboración con las organizaciones agrarias y las comunidades autónomas, convocó un foro temático sobre ganadería extensiva, en la primera quincena de abril, para analizar los principales problemas y desafíos que afectan a la ganadería extensiva, tanto desde el punto de vista sanitario como económico, con el objeto de que las conclusiones puedan permitir al MAPA reorientar la legislación aplicable y proponer medidas. Las propuestas contenidas en el presente documento de aplazamiento en la entrada en vigor de determinadas disposiciones proporcionarán un margen de tiempo suficiente para facilitar el diálogo con el sector.

**G. INICIATIVA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA REFORZAR LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA**

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
43	<p><b>Conferencia Sectorial monográfica sobre relevo generacional e incorporación de jóvenes agricultores.</b></p>	<p>CONCLUIDO</p>	<p>18-dic.</p>	<p>Celebración de una Conferencia Sectorial el 4-jul-2024 y un Foro de Alto Nivel el 3-jul-2024.</p>	<p>'El 4 de julio se celebró en Pamplona la reunión de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural donde <b>se trató</b>, de manera específica, la situación del relevo generacional en España y la búsqueda de soluciones para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria. El objetivo de esta conferencia sectorial es consensuar una hoja de ruta con medidas y propuestas a poner en marcha que permitan mejorar la incorporación y la visibilidad de los jóvenes agricultores, reducir las barreras de acceso a la actividad y emplear de forma más eficiente los recursos económicos de la PAC y de las administraciones nacionales para lograr no solo incrementar las incorporaciones, sino hacerlas exitosas a lo largo del tiempo y afianzarlas.</p> <p>Para la organización de esta conferencia sectorial, desde el MAPA se ha constituido un grupo de trabajo de relevo generacional, integrado por directores generales y autoridades de gestión regionales FEADER de las CC.AA., así como entidades y organizaciones sectoriales (OPAs(x4), CAE, redes de desarrollo rural (x2), FIAB y asociaciones de mujeres rurales (x8). Se ha remitido a estas organizaciones sendos cuestionarios para conocer su opinión y sus propuestas y se han celebrado dos reuniones presenciales con todas ellas (29 de abril y 16 de mayo) para consensuar propuestas de actuación conjuntas. Fruto de estos trabajos se ha elaborado diferente documentación técnica y se ha preparado un documento de contexto <b>que servirá</b> para articular el debate en la conferencia sectorial del 4 de julio.</p> <p>Por otro lado, un día antes de la conferencia sectorial, el 3 de julio, se celebró, también en Pamplona, el foro de alto nivel sobre el relevo generacional, con la presencia de jóvenes, administraciones públicas y entidades sectoriales vinculadas con la juventud agraria. El objetivo de este foro era crear un espacio de diálogo para conocer de primera mano la realidad de los jóvenes en el sector, analizar las principales dificultades para ejercer la profesión, escuchar sus demandas, y darles la oportunidad de dialogar con Administraciones Públicas y otros agentes públicos y privados que son relevantes en aquellos temas vinculados con el acceso al crédito y a la financiación, el acceso a la tierra o a la formación adecuada y a un asesoramiento específico.</p> <p>Durante el otoño de 2024 se ha dado continuidad a los trabajos y a las conclusiones del foro, aprovechando el grupo de trabajo actualmente existente y la próxima tramitación del proyecto de ley de agricultura familiar, cuando proceda. Así, por ejemplo, el 27 de noviembre se celebró en la sede la ETSIAAB de la Universidad Politécnica de Madrid el primer encuentro nacional del programa CULTIVA, donde, entre otras cosas, se presentó la guía "Tierra Firme" para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria.</p>